



POLÍTICA DE GESTIÓN DE ÓRDENES

Grupo Caja Madrid

**Aprobado por Comité de Dirección
29 de Octubre de 2007**

I. OBJETIVO	3
II. DESCRIPCIÓN	4
1. Criterios generales de tratamiento y registro de órdenes	4
2. Criterios de acumulación y atribución de órdenes: Política de atribución de órdenes	8
2.a Acumulación y atribución de órdenes de clientes	8
2.b Acumulación y atribución de órdenes y operaciones por cuenta propia	8



I. OBJETIVO

Describir las políticas del Grupo Caja Madrid¹ (en adelante, el “Grupo”) para la recepción, el registro, ejecución de órdenes y asignación de operaciones, así como las distintas funciones, responsabilidades y participación de las áreas involucradas en dicho proceso.

¹ Entidades del Grupo Caja Madrid a las que aplica esta Política de Gestión de Órdenes:

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid)
- Altae Banco, S.A.
- Caja Madrid Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.
- Bancofar, S.A.



II. DESCRIPCIÓN

1. Criterios generales de tratamiento y registro de órdenes

La política de gestión de órdenes establecida por el Grupo se sustenta bajo los siguientes principios y son de aplicación para todo tipo de clientes:

- 1- Registro y atribución de las órdenes de clientes con *rapidez y precisión* de manera que se asegure la ejecución de las mismas de forma *puntual, justa y rápida*.
- 2- Las órdenes se ejecutan de forma *secuencial*, a menos que las características de una orden o las condiciones de mercado no lo permitan o el cliente exija otra forma de actuación.

De cara a la demostración de terceros del cumplimiento de este principio de secuencialidad, el Grupo dispone del registro de las órdenes y el correspondiente archivo de los justificantes de las mismas.

a. Principios generales

A fin de asegurar el cumplimiento de estos principios, el Grupo tiene formalizados unos procedimientos internos adecuados de recepción y transmisión de órdenes de sus clientes. Dichos procedimientos se recogen de forma detallada en el documento de “Procedimientos Generales de Gestión de Órdenes” de cada sociedad del Grupo. Esta política resume los aspectos fundamentales que aseguran el cumplimiento de estos principios:

- ♦ Secuencialidad: Las órdenes se envían al mercado por estricto orden de llegada, quedando registradas la fecha y la hora exacta del momento de recepción. Los requerimientos en cuanto al registro de órdenes se recogen de forma detallada en la Política de Mantenimiento de Registros.

Los procedimientos establecidos por el Grupo aseguran que las órdenes de clientes son tratadas de forma secuencial, tomando como referencia el momento de recepción de la orden (que queda grabada en la aplicación de órdenes correspondiente). Se considera que el momento de recepción de la orden es aquel en el que el cliente confirma los datos de la operación.

El tratamiento de las órdenes será distinto en función del tipo de activo y del canal empleado para el envío de la orden así como del tipo de cliente (minorista o profesional), estando siempre orientado a garantizar a todos los clientes el principio de secuencialidad (véase “Procedimientos Generales de Gestión de Órdenes” de cada sociedad).

Se distinguen así operaciones que son gestionadas de forma automatizada desde la recepción de la orden hasta su ejecución en el mercado. Es el caso de operaciones que se procesan de forma automática desde el momento de recepción hasta la contratación en un mercado enrutado, asegurándose “per se” la secuencialidad.

Otras operaciones de clientes no se transmiten de forma automática desde la recepción de la orden hasta su ejecución en el mercado, dado que en su operativa de canalización existe un componente manual. Estos casos se dan principalmente en órdenes que por sus características se gestionan en mercados no enrutados y en las que es necesaria la intervención de un operador.



- ♦ Mantenimiento de un registro de órdenes: los procedimientos establecidos por el Grupo aseguran el mantenimiento de un registro detallado de cada orden de clientes o decisión de inversión de carteras gestionadas recibida de acuerdo a la normativa aplicable, que garantiza la trazabilidad de las operaciones.
- ♦ Las sociedades del Grupo liquidan las órdenes de los clientes en las cuentas correspondientes de los mismos de forma rápida y correcta. Para ello, la actualización de los saldos y las posiciones de los clientes se realizan de forma inmediata para aquellas órdenes ejecutadas en mercados enrutados, y a lo largo de la sesión para mercados no enrutados.

La información de las órdenes de los clientes únicamente se utiliza conforme a lo especificado en el Reglamento Interno de Conducta del Grupo y en última instancia, atendiendo a las normas de conducta a seguir en los mercados de valores. Los empleados que no tienen acceso a información privilegiada, pueden operar con todo tipo de valores. Aquellos que tienen acceso a información privilegiada, no pueden realizar operaciones de venta y recompra en el mismo día y además mensualmente deben informar al área de Cumplimiento Normativo de las operaciones realizadas.



b. Gestión de órdenes específicas de clientes

Por regla general, no se admiten instrucciones específicas de clientes que sean contrarias a esta Política de Gestión de Órdenes, salvo en casos excepcionales.

En estos casos, cuando un cliente transmita una instrucción específica acerca de dónde o cómo quiere ejecutar una orden modificando alguna de las prioridades expuestas anteriormente, se advertirá al cliente de que su instrucción específica podría afectar al cumplimiento de los estándares y factores definidos en la Política de Gestión de Órdenes. El mecanismo de comunicación de dicha advertencia dependerá del canal a través del que se reciba la instrucción específica (véase “Procedimientos Generales de Gestión de Órdenes” de cada sociedad).

En aquellos aspectos de la orden para los que el cliente no haya contemplado una instrucción específica, la Sociedad deberá aplicar la Política de Gestión de Órdenes, debiendo seguir en lo que respecta a dichos aspectos los preceptos que pudieran ser aplicables de la Política.



c. Obligatoriedad de comunicar a los clientes minoristas las dificultades que se encuentren en la ejecución de órdenes que impidan su efectiva ejecución- Principios generales

Existen determinadas situaciones que pueden provocar la imposibilidad de ejecutar una determinada operación. En el caso de que acontezcan aspectos técnicos u operativos que imposibiliten la ejecución de una orden (p.e., fallos y/o imprevistos de naturaleza tecnológica), se comunicará al cliente la situación y la razón por la cual la operación no ha podido ser ejecutada (véase “Procedimientos Generales de Gestión de Órdenes” de cada sociedad).



2. Criterios de acumulación y atribución de órdenes: Política de atribución de órdenes

2.a Acumulación y atribución de órdenes de clientes

El Grupo se rige por el principio de no acumulación de órdenes salvo en determinadas circunstancias, ya sea por razones operativas o bien porque existan en el mercado en el que se van a operar los valores, límites mínimos de volumen para contratar.

No obstante, en el caso de que pudiese darse un caso de acumulación de órdenes de clientes, se deberán seguir, en todo caso, los siguientes principios:

- ♦ Asegurar que la acumulación de órdenes no perjudique, en manera alguna, a cualquiera de las órdenes que hayan sido objeto de acumulación.
- ♦ Informar a cada cliente cuya orden vaya a acumularse de que el efecto de la acumulación puede perjudicarle en relación con una orden determinada.
- ♦ La distribución y atribución de órdenes u operaciones acumuladas de clientes se realizaría de forma equitativa. El principio de reparto aplicable es el de proporcionalidad, partiendo las ejecuciones en tantas partidas como sea necesario para garantizar el mismo precio medio a cada cliente.

2.b Acumulación y atribución de órdenes y operaciones por cuenta propia

El Grupo está obligado en el caso de acumulación de órdenes de clientes y por cuenta propia, a garantizar que el cliente no será perjudicado en el proceso de atribución de las operaciones.

Adicionalmente, si se da la circunstancia de acumulación de órdenes de clientes y por cuenta propia en la situación de ejecución parcial de las órdenes, el Grupo dará siempre prioridad en el proceso de atribución a las órdenes de los clientes.

Por último, indicar la imposibilidad de realizar reatribuciones de operaciones por cuenta propia del Grupo ejecutadas en combinación con órdenes de clientes que resulten perjudiciales para los clientes.